República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

R

473

DECRETO N°. 28787

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $ 836.- o/s. EN LA ADQUISICION DE UNA HORMIGONERA "JAEGER" TIPO 3½ L. CON CARGADOR MECANICO Y MOTOR.-

N° 6435 A.1.N°.... ASUNCION, 28 de Diciembre de 1927.

VISTOS: la nota N° 842 de fecha 5 de los corrientes de la Dirección de Trabajos Técnicos del Ministerio de Guerra y Marina en la que solicita la autorización necesaria para adquirir en la plaza de Buenos Aires de una hormigonera "Jaeger" tipo 3½ L. con cargador mecánico y motor destinados a las construcciones militares, los presupuestos acompañados a la misma nota, y el estado de cuenta N° 4913 de la Contraloria de Gastos del Departamento de Hacienda; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, Inciso 8° de la Ley de Organización Administrativa y oído el parecer del Consejode Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1°-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a invertir hasta la suma de ($ 836.-o/s.) OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ORO SELLADO, en la adquisición en la plaza de Buenos Aires de una hormigonera "Jaeger" tipo 3½ L. con cargador mecánico y motor.-

Art.2°-Para el efecto, la Tesorería General de la Nación entregará al expresado Ministerio la suma autorizada, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3°-Impútese la erogación al Capítulo I, Inciso 3°, Partida 11, Sección Segunda del ANEXO G. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°-Tómese razón, comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.-

Eligio Ayala

Reliano Araújo

Enrique Jordenavil

Rodolfo Gonzalez

[illegible]